





Alcaldía de Medellín

## FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

### I.E. EL DIAMANTE

#### Notas a los Estados Financieros

A MARZO 31 DE 2024

(Expresados en pesos Colombianos)

Las normas que rigen los fondos educativos de la institución educativa son las siguientes: Ley 715 de 2002, decreto 4791 del 2008 (compilado en el Decreto 1075 de 2015), constitución política de Colombia, estatuto orgánico del presupuesto, estatuto tributario, plan general de contabilidad pública y demás emitidas para garantizar el buen manejo de los fondos de la institución educativa.

De acuerdo al Artículo 2 del Decreto Nacional 4791 de diciembre de 2008 (compilado en el Decreto 1075 de 2015), los Fondos de Servicios Educativos son cuentas contables creadas por la Ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal; los Fondos de Servicios Educativos se encuentran adscritos a la Secretaría de Educación.

A los Fondos de Servicios Educativos les corresponde emprender acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el Consejo Directivo de cada Establecimiento Educativo.

Los Fondos de Servicios Educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto y su ejercicio no implica representación legal.

#### b. Naturaleza jurídica, función social, actividades que desarrolla o cometido estatal.

\***Naturaleza jurídica:** La Institución Educativa **El Diamante**, es una entidad educativa que pertenece al ente territorial municipio de Medellín, se crea el 11 de octubre de 2013, mediante Resolución Municipal N° 10031, está registrada con código Dane 105001008150 y ante la Administración de Impuestos Nacionales con Nit 900703219-8, La rectora de la institución educativa actualmente es la señora LIGIA INES ALZATE ARIAS.

#### \*Datos generales

**Nombre:** Institución Educativa El Diamante

**Dirección:** Carrera 87 #79-05, Barrio Robledo el diamante

**Teléfono:** 4416168

**NIT:** 900.703.219-8

**DANE:** 105001008150

**Rector:** LIGIA INES ALZATE ARIAS

**E-mail:** rectoria@ieeldiamante.edu.co

\***Misión:** La Institución fundamenta la formación integral en valores personales y sociales, en el desarrollo del conocimiento científico y técnico, en la apertura hacia el entendimiento del mundo globalizado y de los códigos que los avances tecnológicos establecen en la sociedad moderna. Todo esto inscrito en las dimensiones del ser, el sentir, el pensar y el hacer para la construcción de un proyecto de vida eficiente, eficaz y con calidad para el desempeño personal social, profesional y laboral.

\***Visión:** Para el año 2025, La Institución Educativa El Diamante será un referente humanístico, académico y cultural dentro del barrio y la ciudad, en tanto espacio creativo y de circulación de valores, competencias y conocimientos al servicio de la transformación individual y social, buscando estilos de existencias más sensatos, satisfactorios y dignos para todos.

#### 1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

Con sujeción a lo establecido en la normatividad vigente, la administración y ejecución de estos recursos por parte de las autoridades del establecimiento educativo, es autónoma. Los ingresos de los Fondo de Servicios Educativos son recursos propios de carácter público sometidos a control de las autoridades administrativas y fiscales de los órdenes nacional y territorial.

Los Establecimientos Educativos deberán aplicar las políticas contables establecidas bajo el marco normativo, mediante el Decreto Municipal 1137 de diciembre 22 de 2017, contenidas en la Parte 3, por medio del cual se adopta el Manual de Políticas Contables del Municipio de Medellín, publicado en la Gaceta Oficial No.4492 de diciembre 26 de 2017, modificado según Decreto 1197 de diciembre 23 de 2020, Resolución 201850099477 de diciembre 27 de 2018 y Decreto 2504 de diciembre 27 de 2019 y

Mediante el Decreto Municipal 0118 de enero 25 del 2012, se establece la forma de administración de los Fondos de Servicios Educativos, de los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Medellín. La reglamentación específica que regula los Fondos de Servicios Educativos está contemplada en Decreto Nacional 4791 de diciembre de 2008, Decreto 4807 de noviembre de 2011, Decreto Nacional 1075 de mayo de 2015 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educación, Decreto Municipal 06 de 1998 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Medellín), Resolución 09038 de julio 29 de 2014 que establece la estructura presupuestal de los Fondos de Servicios Educativos, Resolución 012945 del 27 de noviembre de 2014, que incorpora en la estructura presupuestal de ingresos los servicios complementarios Ciclo Lectivo Especial Integrado -CLEI y la Resolución 201850048860 del 10 de julio de 2018, por medio de la cual se adiciona al presupuesto de ingreso los intereses de mora rentas contractuales.

#### Limitaciones y deficiencias operativas o administrativas en el proceso contable



























